



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 04 de febrero del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 90, de fecha 10 de enero del 2020, presentado por **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, visto al **INFORME N° 048 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 22 de enero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 90, de la administrada: **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, identificado con **DNI N° 17429526**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **JR. AMAZONAS S/N, LOTE 13, Mz. "B", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 048 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 22 de enero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, identificado con **DNI N° 17429526**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **JR. AMAZONAS S/N, LOTE 13, Mz. "B", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046080**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, el procedimiento con el cual se realizó la sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, urbano ubicado en **JR. AMAZONAS S/N, LOTE 13, Mz. "B", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046080**, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada **TOMASA TEODOSIA LLANOS MONSALVE**, con un área de **162.90 m²**, la cual se sub divide en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda y un (01) área común, cuyos datos son: **LOTE 13 (Subdividido)** con un área **42.10 m²**, **LOTE 13A (Subdividido)** con un área **60.00 m²**, **LOTE 13B (Subdividido)** con un área **47.40 m²** y **ÁREA COMÚN** con un área **13.40 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "B", LOTE 13, P10046080 ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	8.10 ml.	JR. AMAZONAS.
Izquierda	22.70 ml.	LOTE 14.
Derecha	21.70 ml.	LOTE 12.
Fondo	6.75 ml.	LOTE 2, LOTE 3.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	162.90 m ²
PERÍMETRO	:	59.25 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 13, Mz. "B", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **JR. AMAZONAS S/N, LOTE 13, Mz. "B", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **162.90 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **LOTE 13**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



(Subdividido) con un área 42.10 m², LOTE 13A (Subdividido) con un área 60.00 m², LOTE 13B (Subdividido) con un área 47.40 m² y ÁREA COMÚN con un área 13.40 m², cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", LOTE 13 (Subdividido)
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.50 ml.	Con JR. AMAZONAS.
Izquierda	13.46 ml.	Con AREA COMÚN.
Derecha	12.97 ml.	Con LOTE 12.
Fondo	2.93 ml.	LOTE 13A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	42.10 m ²
PERÍMETRO	:	32.86 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", LOTE 13A (Subdividido)
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	2.93, 1.00, 3.30 ml.	Con LOTE 13, ÁREA COMÚN, LOTE 13B.
Izquierda	8.59 ml.	Con LOTE 14.
Derecha	8.73 ml.	LOTE 12.
Fondo	6.75, ml.	LOTE 2, LOTE 3.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	60.00 m ²
PERÍMETRO	:	31.30 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", LOTE 13B (Subdividido)
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.3.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.60 ml.	Con JR. AMAZONAS.
Izquierda	14.11 ml.	Con LOTE 14.
Derecha	13.60 ml.	Con ÁREA COMÚN.
Fondo	3.30, ml.	LOTE 13A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	47.40 m ²
PERÍMETRO	:	34.61. ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", ÁREA COMÚN
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.**

<u>1.4.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con JR. AMAZONAS.
Izquierda	13.60 ml.	Con LOTE 13B.
Derecha	13.46 ml.	Con LOTE 13.
Fondo	1.00, ml.	Con LOTE 13A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	13.40 m²
PERÍMETRO	:	29.06 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

